EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

Asunción, 15 de abril del 2020.-

NOTA N°: 206/2020

AL : Señor;
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en cumplimiento de la Ley N° 2.051/03 **"De contrataciones Públicas"** y Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el objeto de comunicar las correcciones realizadas según las observaciones mencionadas en la **Nota DNCP N° 5749/2020** de fecha 14 de abril del corriente año, en el marco de la Contratación Directa N° 02/2019, para **"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON DEL CENTRO FINANCIERO N° 2"**- **ID: 377.396,** se mencionan a continuación;

Aspectos Observados

1. Considerando lo dispuesto en el Art. 7° del Decreto N° 3506/2020, y la posibilidad de que el CDP se encuentre desprevisionado, se procede a la no difusión del expediente, instando a la Convocante a que proceda conforme a la normativa vigente.

Consideraciones Normativas

1. **Art. 7 del Decreto N° 3506/2020**. "Por el cual se Reglamenta la Ley de Emergencia Sanitaria y Financiera por la crisis del coronavirus".
2. **Circular 10/20** – "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, S.A EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES", al respecto la CONVOCANTE, aclara los siguientes:

Punto 1: En relación a la Vigencia del Decreto N° 3506 el Art. 7° del mismo establece: *"Autorizase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE,* ***con las excepciones previstas en el Art. 3° de la Ley 6524/2020****,……".* Al respecto, el Art. 3° de la misma normativa establece: *"….Son Entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria las siguientes:….****Ministerio de Defensa Nacional****…".* Según puede observarse en la misma disposición legal, el Ministerio de Defensa Nacional (Comando del Ejército) se encuentra dentro de las excepciones previstas a las restricciones administrativas y presupuestarias contempladas en el Decreto N° 3506/2020, en virtud a que es precisamente una de las Entidades directamente afectadas por las medidas de contingencia en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

En ese sentido, solicitamos tenga a bien dar prosecución a los trámites administrativos pertinentes, considerando que el presente llamado se desarrolla a los efectos de adquirir bienes y/o servicios que son muy necesarios para la satisfacción de las necesidades institucionales (en este caso imperiosa por tratarse específicamente de las fotocopiadoras que se encuentran en la UOC del Comando del Ejército, las cuales son soportes indispensables para que podamos cumplir nuestra función de procesar los diferentes llamados que viene realizando la Institución), justamente para el cumplimiento de nuestra misión en apoyo a la ciudadanía en el marco de la emergencia sanitaria. Además de ello, reiteramos una vez más, que la prosecución del presente llamado es de exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Punto 2: En relación a la Circular N° DNCP 10/2020 establece que las Convocantes son responsables de consultar al MH sobre las condiciones de los CDP antes de continuar con la tramitación de los procedimientos de contratación. Al respecto, esta UOC informa muy respetuosamente que el presente expediente ya cuenta con CDP, el cual fue emitido ya durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria, y conforme a verificación realizada el día de la fecha se encuentra en estado previsionado, es decir, reúne las condiciones para la publicación del expediente. A más de ello, esta UOC informa que nuestra Institución se encuentra dentro de las excepciones previstas por la misma ley, y en ese sentido, hasta la fecha no hemos tenido inconvenientes al momento de generar los correspondientes CDP, como así tampoco hemos tenido dificultades para activar los correspondientes CDC de los llamados ya adjudicados.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
TCNEL DCEM - Jefe UOC N° 2